

PÉREZ MARÍN, M^a Ángeles, *La Fiscalía Europea. Fundamentos y competencias del órgano penal de la Unión*, Atelier, Barcelona, 2024, 332 páginas

DIEGO FIERRO RODRÍGUEZ

Letrado de la Administración de Justicia

diego.fierro.ius@juntadeandalucia.es

 <https://orcid.org/0009-0007-6769-2100>

La obra *La Fiscalía Europea. Fundamentos y competencias del órgano penal de la Unión*, escrita por M^a Ángeles Pérez Marín y publicada por la editorial Atelier en 2024, constituye un estudio exhaustivo sobre la creación, estructura y funcionamiento de la Fiscalía Europea (*European Public Prosecutor's Office*, EPPO), un órgano de gran relevancia en el panorama jurídico de la Unión Europea (en adelante, UE), cuya principal misión es la protección de los intereses financieros de la organización internacional europea mediante la investigación y persecución del fraude y otros delitos que afectan al presupuesto de la UE.

Este trabajo se enmarca en el contexto del Proyecto I+D+i *El Derecho Procesal civil y penal desde la perspectiva de la Unión Europea: la consolidación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia*, así como en el Grupo de Investigación PAIDI SEJ-308, vinculado a la Universidad de Sevilla. Me obliga a deducir que la autora no solo aborda el estudio de la Fiscalía Europea desde una perspectiva normativa, sino que también realiza un análisis práctico de su funcionamiento, de sus límites y de los desafíos que enfrenta en un escenario en el que el derecho penal sigue siendo, en esencia, una competencia nacional.

Desde el prefacio, firmado por Pedro Caeiro, se plantea una reflexión fundamental sobre la evolución de la integración europea y sobre la manera en que la creación de un órgano de investigación penal supranacional encaja en el complejo entramado institucional de la UE. Caeiro destaca cómo la Fiscalía Europea es el primer órgano de la Unión que interviene directamente en la administración de justicia penal, lo que me sugiere que su puesta en marcha ha supuesto un impor-

Recepción: 09/02/2025

Aceptación: 09/02/2025

Cómo citar este trabajo: FIERRO RODRÍGUEZ, Diego, "PÉREZ MARÍN, M^a Ángeles, *La Fiscalía Europea. Fundamentos y competencias del órgano penal de la Unión*, Atelier, Barcelona, 2024, 332 páginas", *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, n.^o 11, Universidad de Cádiz, 2025, pp. 333-336, DOI: <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2025.i11.12>

Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos

ISSN-e: 2345-3456

N.^o 11, Enero-Junio, 2025, pp. 333-336,

tante cambio en la forma en que se entienden las competencias en el ámbito penal dentro del marco de la UE. La tensión entre la supranacionalidad de la Fiscalía y la soberanía de los Estados miembros es un eje central del libro y un aspecto que se aborda con especial profundidad a lo largo de la obra.

El primer capítulo se centra en el contexto histórico y jurídico que llevó a la creación de la Fiscalía Europea. La autora realiza un recorrido por la evolución de la protección penal de los recursos financieros de la UE, desde los primeros mecanismos de control presupuestario hasta la progresiva toma de conciencia de la necesidad de contar con una autoridad especializada en la investigación de los delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión. Me sugiere que este análisis no solo permite comprender la importancia de la Fiscalía Europea en el contexto actual, sino que también pone de relieve los problemas que se derivaban de la falta de coordinación entre los sistemas judiciales nacionales a la hora de perseguir este tipo de delitos.

Uno de los aspectos más relevantes de este capítulo es el análisis de los recursos propios de la UE como bien jurídico protegido. La autora explica cómo el presupuesto de la UE está compuesto por diversos tipos de ingresos, incluidos los derechos de aduana, los recursos derivados del IVA y las contribuciones de los Estados miembros. La protección de estos recursos frente al fraude ha sido una preocupación constante de la UE desde sus orígenes, lo que me obliga a deducir que la creación de la Fiscalía Europea no responde a una necesidad reciente, sino a un proceso de evolución legislativa y política que se ha ido consolidando a lo largo de varias décadas.

En este sentido, la autora analiza la evolución de las medidas de protección penal de los intereses financieros de la UE, desde la firma del Tratado de Maastricht hasta el Tratado de Lisboa, pasando por instrumentos clave como el Convenio PIF (*Protection des Intérêts Financiers*), que estableció las bases para la armonización de la legislación penal en materia de fraude en los distintos Estados miembros. Este análisis pone de manifiesto cómo la UE ha ido desarrollando un marco normativo progresivamente más sólido en este ámbito, aunque siempre dentro de los límites impuestos por la soberanía de los Estados miembros.

El segundo capítulo está dedicado a la Fiscalía Europea como órgano de investigación penal. Me sugiere que este apartado es especialmente relevante porque aborda en detalle la estructura de la Fiscalía y su funcionamiento. La autora explica cómo la Fiscalía Europea se creó mediante el Reglamento (UE) 2017/1939 y cómo este órgano ha sido diseñado para operar de manera descentralizada, con una sede central en Luxemburgo y fiscales delegados en los distintos Estados miembros.

La descentralización de la Fiscalía Europea es un aspecto clave de su funcionamiento, ya que permite que sus fiscales actúen dentro de los sistemas judiciales nacionales, aplicando el derecho procesal de cada Estado, pero bajo la dirección de la Fiscalía central. Me obliga a deducir que este modelo busca un equilibrio entre la necesidad de una acción penal unificada y el respeto a la diversidad de los ordenamientos jurídicos nacionales, aunque también plantea importantes retos en términos de coordinación y eficacia.

Uno de los problemas que analiza la autora es la cuestión de la independencia de la Fiscalía Europea. Si bien el Reglamento establece que la Fiscalía es un órgano independiente, la realidad es que su estructura descentralizada implica que sus fiscales delegados operan en el marco de los sistemas nacionales, lo que en algunos casos puede generar conflictos de competencia con las autoridades nacionales. Considero que este es uno de los puntos más delicados del funcionamiento de la Fiscalía Europea y que su éxito dependerá en gran medida de la voluntad de los Estados miembros de cooperar con ella y de garantizar su autonomía en la práctica.

El tercer capítulo se centra en los principios rectores de la Fiscalía Europea, entre los que destacan la independencia, la exclusividad en el ejercicio de sus competencias y la subsidiariedad. Me sugiere que este capítulo es clave para entender cómo opera la Fiscalía en la práctica y cuáles son los límites de su actuación. La autora analiza en detalle el principio de exclusividad, que establece que la Fiscalía Europea tiene prioridad en la investigación y persecución de los delitos que afectan a los intereses financieros de la UE, salvo en aquellos casos en los que decida no ejercer su competencia y remitir el caso a las autoridades nacionales.

El cuarto capítulo está dedicado a la determinación de la competencia de la Fiscalía Europea, tanto en términos objetivos como territoriales. La autora examina cómo se define el ámbito material de su competencia, con especial atención a la Directiva PIF y a los criterios de conexidad que permiten extender su ámbito de actuación a delitos relacionados con el fraude. Me sugiere que uno de los principales problemas en este ámbito es la falta de armonización en la tipificación de los delitos financieros entre los distintos Estados miembros, lo que puede generar dificultades a la hora de aplicar un enfoque unificado en la persecución de estos delitos.

Por otro lado, el análisis de la competencia territorial de la Fiscalía Europea pone de manifiesto la complejidad de su funcionamiento en un contexto en el que los delitos financieros suelen tener un carácter transnacional. Me obliga a deducir que la coordinación entre los fiscales europeos delegados y las autoridades nacionales será un factor determinante para la eficacia de la Fiscalía en la lucha contra el fraude financiero en la UE.

El quinto y último capítulo aborda las investigaciones transfronterizas y la incidencia de estas en las facultades de actuación de la Fiscalía Europea. Me sugiere que este es uno de los apartados más relevantes del libro, ya que analiza cómo la Fiscalía Europea se enfrenta al reto de coordinar investigaciones en múltiples jurisdicciones y de aplicar medidas de investigación en un contexto en el que los sistemas procesales nacionales presentan importantes diferencias.

En conclusión, *La Fiscalía Europea. Fundamentos y competencias del órgano penal de la Unión* es una obra de referencia para entender el papel de la Fiscalía Europea en el sistema penal de la UE. Su enfoque riguroso y detallado permite comprender los fundamentos normativos de este órgano, así como los desafíos prácticos que enfrenta en su labor de investigación y persecución de delitos financieros. Me obliga a deducir que la Fiscalía Europea representa un paso importante en la consolidación

ción del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la UE, aunque su éxito dependerá en gran medida de la capacidad de los Estados miembros para garantizar su independencia y eficacia operativa. Sin duda, esta monografía se convierte en una lectura esencial para juristas, académicos y operadores jurídicos interesados en el derecho penal europeo y en la protección de los intereses financieros de la Unión.